



Resolución Directoral

N° 00105-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 11 de marzo de 2024

VISTO:

El Informe N° 00119-2024-ENSFJMA/DG-DA, de fecha 07 de marzo del 2024, emitido por la Dirección Académica, con cuatro (04) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar a nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00101-2023-ENSFJMA/DG-SG, que, aprueba el Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para las carreras de Educación Artística y Artística Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00359-2022-ENSFJMA/DG-SG, que aprueba Tarifario Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para las carreras de Educación Artística y Artística Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con FUT N° 003748/ EXP. 34361, la estudiante Luisa Aurora Alva Horna, del VI Ciclo de la carrera profesional de Educación Artística-mención Música, solicita su traslado interno (cambio de instrumento) de Guitarra Andina a Violín.

Que, mediante INFORME 00310-2024-ENSFJMA/DG-DA-RYE, de fecha 29 de febrero del 2024, el responsable del Área de Registro y Evaluación, remite el informe académico de la estudiante Luisa Aurora Alva Horna, indicando que pertenece a la carrera profesional de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música, habiendo cursado estudios

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0034361

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 3FCFA3



hasta el VI ciclo académico, realizando su última matrícula en el semestre académico 2023-II.



Que, mediante Informe N° 00001-2024-CASM-ENSFJMA, de fecha 07 de marzo del 2024, el docente evaluador, remite la evaluación de cambio de instrumento principal de Guitarra Andina a Violín de la estudiante Luisa Aurora Alva Horna, ubicándolo al V Ciclo en Instrumento Principal Violín, en el semestre académico 2024-I.

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica informa que, habiéndose efectuado la evaluación del estudiante, se solicita autorizar traslado interno por cambio de instrumento de Guitarra Andina a Violín, para el Semestre Académico 2024-I, a favor de la estudiante Luisa Aurora Alva Horna, de la carrera profesional de Educación Artística, Mención música.



Que, es política institucional brindar facilidades a los estudiantes, a fin de proseguir y concluir sus estudios académicos, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativa vigente;

Que, con Informe N° 00129-2024-ENSFJMA/DG, de fecha 08 de marzo del 2024, la Dirección General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica, solicita expedir la resolución directoral autorizando el traslado interno por cambio de instrumento de Guitarra Andina a Violín para el Semestre Académico 2024-I, a favor de la estudiante de Luisa Aurora Alva Horna de la carrera profesional de Educación Artística, Mención música.



Estando a lo informado y visado por el Director Académico y;

De conformidad con el Decreto Supremo N.º 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, el traslado interno (cambio de instrumento), de la estudiante Luisa Aurora Alva Horna, ubicándolo en Instrumento Principal V- Violín de la carrera de Educación Artística, mención Música, en el Semestre Académico 2024-I, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA	MENCIÓN	INSTRUMENTO PRINCIPAL DE :	INSTRUMENTO PRINCIPAL A:	CICLO DE INSTRUMENTO	SEMESTRE ACADEMICO
Luisa Aurora Alva Horna	Educación Artística	Música	Guitarra Andina	Violín	V	2024-I

Artículo 2.- AUTORIZAR, al área de Tesorería de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo de S/ 100.00 por derecho de traslado interno (cambio de instrumento) para el Semestre académico 2024-I a favor de la estudiante Luisa Aurora Alva Horna, según el tarifario Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, desde el 19 al 22 de marzo.

Artículo 3°.- AUTORIZAR, al área de Tesorería realizar el cobro respectivo por derecho de matrícula por curso para el Semestre académico 2024-I, a favor de la estudiante Luisa Aurora Alva Horna, según el tarifario Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, desde el 19 al 22 de marzo.



EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0034361

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 3FCFA3





Artículo 4°.- ENCARGAR, al Área de Registro y Evaluación de la Dirección Académica, tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 5.- DISPONER, la notificación de la presente Resolución Directoral, a la interesada, a la Dirección Académica y a la Oficina de Administración para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
[Handwritten Signature]
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0034361

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **3FCFA3**

